

Investigaciones Feministas, 2024	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Subvenciones públicas destinadas a la realización de Investigaciones Feministas, para el año 2024
Objetivo	<p>Realización de Investigaciones Feministas originales e inéditas, así como a impulsar la investigación aplicada en la materia, para el año 2024.</p> <p>Los proyectos deberán enmarcarse en los ejes de intervención 1, 2 y 4 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025), que corresponden con las siguientes temáticas:</p> <p>Eje 1) Buen Gobierno: hacia formas de hacer y decidir más inclusivas (BG). Eje 2) Economía para la vida y reparto justo de la riqueza (EV). Eje 4) Derechos efectivos para todas las mujeres (DEM).</p> <p>Los proyectos de investigación cuyo contenido no se relacione directamente con las líneas anteriores serán excluidos.</p>
Entidad convocante	Ministerio de Igualdad
Web	Web del organismo
Plazo	<p>Plazo SGI-OTRI: 21/05/2024</p> <p>Plazo Entidad Financiadora: 28/05/2024 a las 14h.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Subvenciones
Duración	Inicio posterior al 01/01/2024 y final antes del 31/12/2025.
Dotación	<p>Global: 725.000€ que se repartirán entre los proyectos seleccionados no pudiendo cada uno de ellos ser superior a 30.000€.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Costes de personal: Contratación de personal laboral y Personal Propio que participe en la investigación, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación, podrán imputarse gastos hasta un total del 25% de la subvención solicitada. Gastos de material bibliográfico, suscripción a revistas, material fungible, de papelería, adquisiciones de muestras, material informático no inventariable y otros materiales no inventariables necesarios para la investigación. Costes de bancos de datos y uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, directamente relacionados con el proyecto. Gastos para la contratación de trabajos de campo para cualquier actividad relacionada con la recogida de información o realización de ensayos clínicos, necesarios para la realización del proyecto subvencionado. El importe no podrá exceder del 50% de la subvención concedida. Gastos de viajes y dietas de las personas que componen el equipo de investigación, siempre relacionados directamente con el proyecto. Grupo 2 (Real Decreto 462/2002) que no podrá ser superior al 15% del importe total de la subvención solicitada. Gastos de inscripción a la asistencia de congresos del equipo de investigación que no podrá ser superior al 10% del importe de la subvención solicitada. Otros gastos debidamente justificados, que no hayan podido tener cabida en los apartados anteriores y que de forma indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad. COSTES INDIRECTOS: 7% de la financiación concedida a los proyectos.

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
 Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
 Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: otri@umh.es

	<p>NO SON ELEGIBLES:</p> <p>a) Los honorarios profesionales y/o remuneración de las personas físicas que tengan funciones de dirección en alguna de las entidades responsables de la investigación.</p> <p>b) Los gastos de publicación de la investigación y edición de materiales asociados a la misma.</p> <p>c) Los gastos de catering.</p> <p>d) Seminarios, congresos, simposios, jornadas o cualquier otra actividad de transferencia y divulgación de la investigación a través de productos comunicativos audiovisuales.</p> <p>e) Gastos de viajes y dietas para personas que no formen parte del equipo de investigación.</p> <p>f) Los intereses deudores, la adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos, material informático inventariable y cualquier otro material inventariable, los gastos realizados en equipamiento y cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la entidad beneficiaria, ni los gastos de formación del personal contratado vinculado al desarrollo de las actividades e IVA recuperable.</p> <p>g) Tributos y tasas.</p>
<p>Requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solo puede haber una persona investigadora principal. - Las/Los IP's no podrán figurar como tales en más de una subvención de la presente convocatoria. - Los miembros del grupo de investigación, que no sean IP, podrán participar en un máximo de dos proyectos de esta convocatoria. - Las investigaciones para las que se solicite subvención, no podrán estar publicadas con anterioridad a la resolución de la convocatoria. - El número máximo de proyectos a presentar por cada entidad solicitante no podrá ser superior a 10. - El trabajo final de la investigación se ha de presentar en fecha límite de 31 de diciembre de 2025. - La Memoria y los CV no podrán ser subsanables, así como aquellos documentos obligatorios que son objeto de valoración.
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DOCUMENTACIÓN GENERAL: Formulario de Solicitud: Se cumplimentará telemáticamente desde el SGI-OTRI. <ol style="list-style-type: none"> 1. Memoria del proyecto (Anexo I) 2. Memoria económica del proyecto (Anexo II) 3. Relación de las personas que forman parte del grupo de investigación, con su conformidad, acreditada con su firma electrónica (Anexo III.A y III.B) 4. CV normalizado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación del IP y de cada una de las personas integrantes del Equipo Investigador. <i>(Ver condiciones jóvenes investigadores de la convocatoria)</i> 5. Documento acreditativo del compromiso de otras Universidades o entidades con el proyecto de investigación (Anexo VI). Resto de anexos, documentación administrativa, presencia equilibrada entre mujeres y hombres y plan de igualdad: Se aportarán desde el SGI-OTRI. • DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Todos los méritos que se incluyan en la solicitud (participación de otras universidades, vinculación a proyectos de investigación, etc.) habrán de ser facilitados por la persona responsable. <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p>
<p>Gestor SGI-OTRI</p>	<p>Raquel Flores (rflores@umh.es; Ext. 2642)</p>